



Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	GRUPO GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL
Proyecto de Resolución:	<i>"Por medio de la cual se deroga la Resolución 00112 del 11 de febrero de 2020 y se emiten responsabilidades y competencias para la gestión, trámite, ingreso y entrega de donaciones en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"</i>

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>La Unidad para las Víctimas, cuenta con el proceso de donaciones, por medio del cual se busca gestionar recursos que puedan ser entregados a las víctimas en el marco de los procesos de Atención, Asistencia y Reparación Integral que implementa la Entidad. El mencionado proceso fue reglamentado por la Resolución 00112 del 11 de febrero de 2020, pero atendiendo a la necesidad de dar una respuesta oportuna ante la confirmación y aceptación de los ofrecimientos recibidos de parte de la DIAN y teniendo en cuenta que se han incluido una mayor cantidad de entidades para ser beneficiadas de dichos ofrecimientos se hace necesario ajustar el procedimiento y garantizar una mayor efectividad en las postulaciones de la entidad.</p> <p>Dentro de cambio que se requieren se destacan los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Actualizar el marco normativo sobre el que se sustenta el proceso de donaciones, con especial énfasis las provenientes de incautaciones de la DIAN.2. Incorporar en cada postulación recibida de parte de las Direcciones Técnicas Misionales, Subdirecciones Técnicas Misionales, grupos de trabajo y las Direcciones Territoriales la aprobación de parte de Dirección o Subdirección General.3. Incorporar la presentación ante el comité institucional gestión y desempeño de la Unidad para las Víctimas, el informe de las mercancías entregadas de acuerdo con las postulaciones recibidas.
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	<ol style="list-style-type: none">4. Direcciones Técnicas Misionales, Subdirecciones Técnicas Misionales, grupos de trabajo y las Direcciones Territoriales.
3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	<p>La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021 en el Artículo 166.• Decreto 4802 de 2011 señala en el numeral 23 del artículo 7º• Resolución 00236 del 5 de marzo de 2020 en el artículo 9• Ley 80 de 1993 en el Artículo 13 y en el Artículo 32• Artículo 1443 de Código Civil regula las donaciones entre vivos• Decreto 1165 de 2019 Por medio del cual se reglamenta y se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la ley 1609 de 2013, así como la Resolución 46 de 2019 la cual reglamenta el Decreto anterior



4. Impacto económico si fuere el caso.	La implementación del proceso de donaciones requiere la asignación de recursos que permita cubrir los siguientes gastos: <ul style="list-style-type: none">• Logística para almacenamiento, embalaje y distribución• Viáticos de contratistas y funcionarios para acompañar las entregas• Gastos administrativos• Pólizas de seguros
5. Disponibilidad presupuestal	NA
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	Emisión de gases efecto invernadero por la movilización y transporte de bienes a lugar de destino. Se pueden generar residuos sólidos con ocasión al embalaje de la mercancía. El residuo sólido que se genera de la donación (cajas, elementos deteriorados, plásticos, entre otros).
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución deberá publicarse por 03 días calendario para efectos de consultas y observaciones https://www.unidadvictimas.gov.co/
8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: ___ NO: <u>X</u>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI ___ NO ___

PEDRO RAUL MEDINA CRISTANCHO

Coordinadora Grupo Gestión Administrativa y Documental

Proyecto: Viviana Ramírez, GGAD
Reviso: - OAJ
Vo. Bo